

Gaceta Parlamentaria



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 1

No. 67

Junio 26, 2025

Segundo Período Extraordinario
de Sesiones



2025

Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de
México.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez

Vicepresidentes

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

Dip. Elías Rescala Jiménez

Secretario

Dip. Óscar González Yáñez

Vocales

Dip. Pablo Fernández de Cevallos González

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

Dip. Omar Ortega Álvarez

INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Alvarez Villavicencio Emma Laura
- Arellano Ocampo Honoria
- Argueta Bello Graciela
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Ballesteros Lule Itzel Daniela
- Beltrán Sánchez Maricela
- Camacho Reynoso Martha Azucena
- Camacho San Martin Mariano
- Carvallo Delfín Héctor Karim
- Casasola Salazar Araceli
- Castro Hernández Alejandro
- Cedillo Silva Zaira
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Cortés Contreras Osvaldo
- Cortés Lugo Román Francisco
- Couttolenc Buentello José Alberto
- Cruz Jaramillo Javier
- Dávila Sánchez Rocío Alexia
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Esparza Acevedo Yareli Anai
- Espíndola López Israel
- Estrada Plata María del Consuelo
- Estrada Rojas Susana
- Felipe Torres Joanna Alejandra
- Fernández de Cevallos González Pablo
- Figueroa Adame Alejandra
- García González Héctor Raúl
- García Martínez Elena
- González López Jennifer Nathalie
- González Yáñez Óscar
- Grimaldo Osorio Arleth Stephanie
- Gutiérrez Morales José Miguel
- Hernández Cruz Samuel
- Hernández González Maurilio
- Hernández Méndez Isaac Josué
- Hernández Villegas Vladimir
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Hernández Esteban
- Leyva Piñón Ana Yurixi
- Linares Zetina Gloria Vanessa
- López Imm Carlos Alberto
- Martínez Castillo Valentín
- Martínez Molina Sofía
- Martínez Vargas Octavio
- Martínez Zurita Trejo Carlos Antonio
- Mejía García Leticia
- Miranda Vargas Brenda Colette
- Mohamed Báez Gabriel Kalid
- Navarrete López Armando
- Navarro Hernández Luisa Esmeralda
- Negrete Avonce Ángel Adriel
- Ortega Álvarez Omar
- Peláez Soria Isaías
- Pérez Cerón Angélica
- Pérez Correa Itzel Guadalupe
- Pérez Domínguez María José
- Pliego Santana Gerardo
- Ramírez de la O Sara Alicia
- Rescala Jiménez Elías
- Ríos Moreno Edgar Samuel
- Rivera Sánchez Nelly Brígida
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Romero Velázquez Krishna Karina
- Salinas Reyes Ruth
- Santillán Ramírez Ernesto
- Santos Rodríguez Sandra Patricia
- Silva Mata Miriam
- Trujillo Arizmendi Selina
- Urbina Salazar Lilia
- Valdeña Bastida Edmundo Luis
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vázquez Rodríguez José Francisco
- Zarzosa Sánchez Eduardo
- Zepeda Hernández Juan Manuel
- Zepeda Hernández Martín

Gaceta Parlamentaria

Poder Legislativo del Estado de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Junio 26, 2025

Año 1 No. 67

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. "LXII" LEGISLATURA, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.	4
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.	7
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE BIENESTAR, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	8
OFICIO Y LISTADO DE ASUNTOS QUE SE TURNAN A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.	15
SOLICITUD Y DECRETO DE LICENCIA FORMULADA POR LA MAGISTRADA MARÍA LEDIT BECERRIL GARCÍA, ADSCRITA AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 8 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.	24
INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A LA "LXII" LEGISLATURA A LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, PRESENTADO POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.	34

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.****Presidente Diputado Maurilio Hernández González.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la Sesión, siendo las doce horas con doce minutos del día veintitrés de junio de dos mil veinticinco, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de Orden del Día. La propuesta de Orden del Día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión Anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. El Acta es aprobada, por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de bienestar, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Martha Azucena Camacho Reynoso hace uso de la palabra, para dar lectura al listado de asuntos que se turnan a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, en la forma siguiente:

Asuntos sobre diferendos limítrofes y límites territoriales:

- 1 Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Tequixquiac con el Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México.
- 2 Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Temoaya con el Municipio Ocotlán y el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México.
- 3 Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Xonacatlán con el Municipio de Lerma, Estado de México.
- 4 Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Jaltenco con el Municipio de Zumpango, Estado de México.
- 5 Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Jaltenco con el Municipio de Nextlalpan y el Municipio de Tultepec, Estado de México.
- 6 Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Jilotzingo con el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- 7 Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Ocotlán con el Municipio de Temoaya, Estado de México.
- 8 Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Ocotlán con el Municipio de Temoaya, Estado de México.
- 9 Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Ocotlán con el Municipio de Xonacatlán, Estado de México.

Asuntos sobre solicitud de creación de municipios:

- 1 Creación del Municipio “Juan Corrales”, Municipio de San Francisco Tlalcilalcalpan. Municipios de Zinacantepec y Almoloya de Juárez, Estado de México.
- 2 Creación del Municipio Indígena Mazahua “Tierra de los Venados”. Esta comunidad actualmente pertenece al Municipio de Villa Victoria, Estado de México.
- 3 Grupo Indígena Mazahua de “San Felipe de la Rosa”, por usos y costumbres, número 126. Municipio de Villa Victoria, Estado de México.
- 4 Creación del Municipio de “Ciudad Lago”. Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- 5 Creación del Municipio de “Santiago Yече”. Actualmente esta comunidad pertenece al Municipio de Jocotitlán, Estado de México.
- 6 Creación del Municipio de “Ixhuatepec”. Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.
- 7 Creación del Municipio de “San Pablo de las Salinas”. Actualmente esta comunidad pertenece al Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- 8 Creación del Municipio de “San Matías Cuijingo”. Municipio de Juchitepec, Estado de México.
- 9 Creación del Municipio de “Teacalco”. Esta comunidad actualmente pertenece al Municipio de Temascalapa, Estado de México.
- 10 Creación del Municipio de “Santa Catarina Ayotzingo”. Esta comunidad actualmente pertenece al Municipio de Chalco, Estado de México.

La Presidencia los registra y los remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para los efectos procedentes.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Solicitud de Licencia formulada por la Magistrada María Ledit Becerril García, adscrita al Primer Tribunal de Alzada en materia penal de Tlalnepantla, por el periodo comprendido del 8 de septiembre al 28 de noviembre de 2025. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la solicitud de licencia, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, destacando que, si algún integrante de la Diputación Permanente desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La solicitud de licencia es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la Legislatura.

5.- El diputado Gerardo Pliego Santana hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la “LXII” Legislatura, a la realización del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presentada por las y los integrantes de la Diputación Permanente. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la Iniciativa de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, destacando que, si algún integrante de la Diputación Permanente desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Iniciativa de

Decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de las y los diputados.

6.- La Presidencia levanta la Sesión siendo las trece horas con dos minutos del día de la fecha y cita a los integrantes de la "LXII" Legislatura a la Junta de Elección, para el día jueves veintiséis de junio del año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos en el Recinto Legislativo, y al término, a Sesión Solemne de Apertura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.

SECRETARIA

DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO

ORDEN DEL DÍA



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025.Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
H. "LXII" LEGISLATURA

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

L/23-JUNIO-2025.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en materia de bienestar, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.
- 3.- **Listado de Asuntos** que se turnan a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.
- 4.- **Solicitud de licencia** formulada por la Magistrada María Ledit Becerril García, adscrita al Primer Tribunal de Alzada en materia Penal de Tlalnepantla, por el periodo comprendido del 8 de septiembre al 28 de noviembre de 2025. (De urgente y obvia resolución).
- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se convoca a la "LXII" Legislatura a la realización del **Segundo Período Extraordinario de Sesiones**, presentado por las y los integrantes de la Diputación Permanente. (De urgente y obvia resolución).
- 6.- Clausura de la sesión.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

Toluca de Lerdo, México,
a 12 de junio de 2025.

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el numeral 148 del mismo ordenamiento, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, **Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de bienestar**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, estableciendo fundamentalmente que, toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada, así como que, el Estado tiene la obligación de garantizar la rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad permanente, para ello se prevé el otorgamiento de una pensión no contributiva tanto a personas adultas mayores como a aquellas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como apoyos directos a productores agrícolas y pesqueros de pequeña escala.

Actualmente, el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece con claridad la obligación del Estado de promover políticas públicas inclusivas que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida y consoliden la justicia social. En ese contexto, cuando hablamos de bienestar debe entenderse como el conjunto de condiciones necesarias para vivir bien, abarcando tanto el acceso a recursos básicos como la protección social efectiva para quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Para el Gobierno del Estado de México, brindar bienestar significa atender las situaciones específicas de cada grupo, promoviendo un enfoque integral que permita potenciar el acceso equitativo e igualitario a oportunidades de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo y seguridad social, para ofrecer un estándar mínimo de vivienda, desarrollo y apoyos sociales eficaces que permitan a todas las personas vivir con dignidad.

Así lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, al reconocer en su Eje 4. Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", que la reducción de las brechas de desigualdad social y económica es uno de los mayores desafíos para mejorar el nivel y la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y en pobreza extrema.

Por lo anterior, el Plan en su Objetivo 4.1 Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral, establece el compromiso de disminuir la pobreza en la entidad y garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades municipales.

Asimismo, a partir de las políticas públicas diseñadas se busca alcanzar mediante la implementación de programas, proyectos y acciones de desarrollo social orientados a mejorar las condiciones de vida de las



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación. Para ello, se prevé mejorar el ingreso económico y disminuir las carencias sociales mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios para el bienestar.

De tal manera, las pensiones no contributivas son un mecanismo esencial para garantizar este bienestar pues se trata de prestaciones económicas destinadas a personas que carecen de recursos suficientes para subsistir, asegurando ingresos mínimos a sectores vulnerables y son especialmente relevantes para personas adultas mayores y personas con discapacidad permanente, quienes deben ser protegidas por el Estado para garantizar su calidad de vida.

En el Estado de México, las personas adultas mayores y aquellas con alguna discapacidad, enfrentan importantes desafíos que deben ser atendidos con urgencia. De acuerdo con el Plan estatal, este grupo poblacional enfrenta dificultades para acceder a servicios de salud adecuados, empleo digno y apoyo económico, factores que inciden negativamente en su bienestar físico, mental y emocional.

Por otro lado, la discapacidad es una condición que afecta de manera desproporcionada a poblaciones vulnerables, limitando su participación plena y efectiva en la sociedad. Según el INEGI, en 2020, el 15.80% de la población del Estado de México presentó alguna dificultad para realizar actividades cotidianas, lo que equivale a 2,685,381 personas. De estas, el 28.17% tiene una discapacidad que impide o dificulta considerablemente la realización de al menos una actividad esencial.

A pesar de los avances logrados, aún existen retos importantes para garantizar que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder plenamente a los beneficios de las políticas públicas, siendo indispensable consolidar el derecho a la protección social y el bienestar mediante mecanismos claros y efectivos que aseguren su acceso a pensiones no contributivas otorgadas por el Estado, en estricto apego a los principios de igualdad, inclusión y justicia social.

Consciente de estos desafíos, el Plan de Desarrollo establece la Estrategia 4.3.3 para dotar a las y los mexiquenses con discapacidad de los satisfactores y servicios indispensables para contar con una vida digna dentro de sus circunstancias, bajo una cultura de inclusión social y laboral. Para lograr este objetivo, se promueve el otorgamiento de apoyos sociales monetarios que permitan asegurar el ingreso económico de las personas con discapacidad permanente en condición de pobreza. Esto refleja la voluntad del Estado de ofrecer un esquema de protección social integral que garantice el acceso a condiciones mínimas de bienestar y desarrollo para este grupo de la población.

Del mismo modo, en correspondencia con el Programa de Vivienda impulsado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, el Estado de México busca garantizar el derecho a la vivienda adecuada, sobre todo para las y los jóvenes que enfrenta importantes desafíos para acceder a un primer hogar.

Las y los jóvenes se encuentran en una etapa de la vida caracterizada por la búsqueda de oportunidades educativas y laborales que les permitan construir un futuro óptimo para su desarrollo personal, sin embargo, la realidad muestra que muchos enfrentan altos niveles de desempleo o trabajos precarios y mal remunerados, lo cual limita su capacidad para cubrir los costos de una renta digna, a esta problemática se suma la falta de historial crediticio y de garantías financieras, lo cual excluye a las y los jóvenes de acceder a créditos hipotecarios de bajo interés que les permitan adquirir una vivienda propia. Bajo ese tenor se proyecta la implementación de medidas específicas dirigidas principalmente a la población joven, con el propósito de facilitarles la adquisición de vivienda a través de esquemas flexibles y accesibles.

Adicional a lo anterior, se establece que el Estado garantizará la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que



Gerardo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICOESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".****Oficina de la Gobernadora**

requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

Reconociendo así, que el fortalecimiento del campo en el Estado de México es un pilar esencial para impulsar el bienestar social y económico, por lo que conforme al Objetivo 3.5 del Plan de Desarrollo se busca promover el campo como motor de desarrollo integral. Para lograrlo, se priorizan la promoción de esquemas de apoyo económico y técnico para las actividades del campo, incluyendo subsidios para la adquisición de insumos agrícolas, pecuarios y acuícolas, transferencias de tecnología, capacitaciones y asistencia técnica para garantizar la eficiencia de las cadenas agropecuarias.

De igual manera, la Iniciativa prevé que el Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, con oportunidad y conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en la Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. Asimismo, se establece que el monto de los recursos asignados no podrá disminuirse, en términos reales, respecto de lo asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con ello se pretende consolidar estas acciones para reducir las desigualdades que enfrenta el sector rural, promover su inclusión económica y social, y contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades rurales en la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.

3



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Estado de México garantizará el derecho a una pensión no contributiva para las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación para las personas con discapacidad permanente, dando prioridad a niñas, niños y adolescentes, en los términos que fije la ley.

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir del Estado una pensión no contributiva, conforme a lo establecido por la ley. Las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años tienen derecho a la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva para adultos mayores.

Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada; el Estado garantizará de manera progresiva los instrumentos y apoyos necesarios con la finalidad de alcanzar tal objetivo, en los términos que determine la ley.

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a personas productoras de pequeña escala, y un apoyo anual directo a personas pescadoras de pequeña escala.

...
...
...



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.

**Oficina de la Gobernadora**

— { 12 }



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

Artículo 19. ...

El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en esta Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Legislatura deberá armonizar la legislación correspondiente en un lapso de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

CUARTO. Las erogaciones que se generen con motivo de este Decreto se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados expresamente para esos fines por la Legislatura del Estado. En caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores de gasto, deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas, presupuestarias y administrativas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos.



6

Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE BIENESTAR.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de junio del año 2025.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

JGZ
Validación jurídica



7

Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, México,
a 23 de junio de 2025.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos remitir a la Diputación Permanente el Listado de Asuntos recibidos en distintas instancias del Poder Legislativo sobre de Diferendos Límites Intermunicipales, así como solicitudes de Creación de Municipios para que, de no tener inconveniente en ello, sea turnado a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para los efectos procedentes.

Se adjunta el listado correspondiente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXII"
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

SECRETARIO

VOCAL

DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE
CEVALLOS GONZÁLEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA
HERNÁNDEZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

C.c.p. Expediente.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

SAP

SECRETARÍA
DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

Coordinación Jurídica

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ASUNTOS SOBRE DIFERENDOS LÍMITROFES Y LÍMITES TERRITORIALES.

No.	MUNICIPIOS	OFICIO.	ASUNTO.
1	Diferendos límites intermunicipales que presenta el <u>municipio de Tequixquiac con Hueyoxtlá, estado de México.</u>	LXII-SAP/397/2024	Referente al escrito con 30 anexos, 5 memorias USB, que contienen la información y 4 paquetes de copias de la documentación para traslado, suscrito por los C. Luis Raúl Meneses García y Alma Rosa López Esquivel, presidente y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tequixquiac, respectivamente en el que solicitan la intervención de la Legislatura efecto de demandar del municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, la solución del diferendo límite que se menciona. (no trae anexos)
2	Diferendos límites intermunicipales que presenta el <u>municipio de Temoaya, con Otzolotepec e Isidro Fabela.</u>	LXII-SAP/462/2024	Referente al escrito de fecha 18 de diciembre de 2024, con 9 anexos, 3 copias para traslado y 4cd's. suscrito por los C. Julio César García Pérez y Ubaldo Arce Romero, Presidente Municipal sustituto y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Temoaya, respectivamente, en el que solicitan iniciar el procedimiento para la solución de diferendos límites intermunicipales que presente el municipio de Temoaya con Otzolotepec e Isidro Fabela.
3	Diferendos límites intermunicipales que presenta el <u>municipio de Xonacatlán, con Lerma, estado de México.</u>		En los antecedentes, se señala que el INEGI tiene entre sus archivos cartografía en la que se considera parte territorial de Xonacatlán a las Colonias Adolfo López Mateos, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, 5 de mayo y los parajes el Espino Xonacatlán, la Jardona, San Juan del Pato y la Mansia.
4	Diferendos límites intermunicipales que presenta el <u>municipio de Jaltenco, con el municipio de Zumpango, estado de México.</u>	SAP/333/2023	Señalan como diferendo límite el polígono donde se encuentra: colonia La Lagunilla, colonia Adolfo López Mateos, colonia San Antonio de las Arenas, colonia San Isidro, Granja La Cruz (antes la Asunción), Granja los Pirules, Rancho Encarnación Rancho Cerro del Venado, Rancho Aguirre, Rancho los Ramírez,





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

SAP

SECRETARÍA
DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

Coordinación Jurídica

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

			Rancho Mil Estrellas, Rancho Roberto Hernández, Rancho el Charco, Rancho la Asunción, Rancho la Purísima, Rancho Buenos Aires, Rancho las Espuelas, Rancho Juan Brachini, Rancho Javier González y Rancho los Márquez.
5	Diferendos limitrofes intermunicipales que presenta el <u>municipio de Jaltenco, con el municipio de Nextlalpan y Tultepec, estado de México.</u>	SAP/333/2023	El diferendo corresponde específicamente al polígono donde se encuentran: colonia Compuerta oriente, colonia Fracción XVII, colonia Prados de San Francisco, Granja Alférez, Granja la Montaña, Rancho los Gutiérrez, Rancho Guadalupe Palo Grande, Rancho Labra, Ranchos los Aguiluchos, Rancho la Mora, Rancho el Oasis, Rancho el Palmar, Fraccionamiento Santa Inés (indebidamente autorizada en todas sus etapas como territorio de Nextlalpan), Fraccionamiento Villas de Nextlalpan, Inmuebles de las Pequeñas propiedades de la ExHacienda de Santa Inés A. C., inmueble donde se encuentra instalada y operando la empresa Regio Gas S. A. de C.V., ejidos de San Andrés Jaltenco, Santa Ana Nextlalpan, Visitación y Tenopalco. Precizando que el cuadro de construcción 2, contiene únicamente en conflicto territorial la afectación a parajes, unidades económicas y pequeños asentamientos humanos en el Ejido de Tultepec.
6	Diferendos limitrofes intermunicipales que presenta el <u>municipio de Jilotzingo, con el municipio de Atizapán de Zaragoza, estado de México.</u>	LXII-SAP/1072/2025	Referente al escrito de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por los C. Raziel Eugenio Chavarría Chavarría y Verónica Mayen Torres, Presidenta Constitucional y Sindico del Municipio de Jilotzingo, estado de México. MATERIA DEL DIFERENDO: Ejido del espíritu Santo, que comprende una extensión territorial de 985.99 hectáreas.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

SAP

SECRETARÍA
DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

Coordinación Jurídica

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7	Diferendos limitrofes intermunicipales que presenta el municipio de <u>Otzolotepec, con el municipio de Temoaya, estado de México.</u>	LXII-SAP/1104/2025	Referente al oficio de fecha 09 de junio del año en curso, suscrito por la Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas y el Lic. en D. Bricio Julián Ortiz Escalante, Presidente Municipal Constitucional y Síndico de Otzolotepec, respectivamente donde solicita intervención para iniciar el procedimiento para la solución de Diferendos Limitrofes Intermunicipales con Temoaya, estado de México. <u>MATERIA DEL DIFERENDO:</u> Las comunidades de la Loma de Puente San Pedro y Puente de San Pedro.
8	Diferendos limitrofes intermunicipales que presenta el municipio de <u>Otzolotepec, con el municipio de Temoaya, estado de México.</u>	LXII-SAP/1105/2025	Referente al oficio de fecha 09 de junio del año en curso, suscrito por la Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas y el Lic. en D. Bricio Julián Ortiz Escalante, Presidente Municipal Constitucional y Síndico de Otzolotepec, respectivamente, donde solicitan intervención para iniciar el procedimiento para la solución de Diferendos Limitrofes Intermunicipales con Temoaya, estado de México. <u>MATERIA DEL DIFERENDO:</u> Lugar conocido como "Llamo de la Y", en el ejido de Llano de la Y, Otzolotepec, México.
9	Diferendos limitrofes intermunicipales que presenta el municipio de <u>Otzolotepec, con el municipio de Xonacatlán, estado de México.</u>	LXII-SAP/1103/2025	Referente al oficio de fecha 09 de junio del año en curso, suscrito por la Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas y el Lic. en D. Bricio Julián Ortiz Escalante, Presidente Municipal Constitucional y Síndico de Otzolotepec, respectivamente, donde solicita intervención para iniciar el procedimiento para la solución de Diferendos Limitrofes Intermunicipales con el municipio de Xonacatlán, estado de México.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

SAP

SECRETARÍA
DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

Coordinación Jurídica

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

			<u>MATERIA DEL DIFERENDO:</u> Respecto a los límites del lugar conocido como "Paraje la manga", donde se encuentra la Universidad Politécnica de Oztolotepec, estado de México.
--	--	--	--





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

SAP

SECRETARÍA
DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

Coordinación Jurídica

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ASUNTOS SOBRE SOLICITUD DE CREACIÓN DE MUNICIPIOS.

No.	MUNICIPIO	SOLICITUD	ESTADO ACTUAL
1	Creación del municipio "JUAN CORRALES", municipio de <u>SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN</u> . Municipios de Zinacantepec y Almoloya de Juárez	El 02 de febrero de 2012, se presentó al Ejecutivo la solicitud.	Con la documentación presentada <u>no se acredita</u> dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Solicitan se cancele todo trámite relacionado con la solicitud de creación del municipio 126 de San Francisco Tlalcilcalpan.
2	Creación del Municipio Indígena Mazahua. <u>TIERRA DE LOS VENADOS</u> . Esta comunidad actualmente pertenece al municipio de <u>VILLA VICTORIA</u> .	La solicitud se presentó por un grupo de manifestantes. Se ingresó el 25 de noviembre de 2024, en oficialía de partes del Poder Legislativo.	No cumple con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria.
3	Grupo Indígena Mazahua de "SAN FELIPE DE LA ROSA," por usos y costumbres, número 126. Municipio de Villa Victoria	La solicitud se presentó al Ejecutivo.	El procedimiento no reúne los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. <u>NOTA: se cuenta con el acuse de que la documentación se</u>





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

SAP

SECRETARÍA
DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

Coordinación Jurídica

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

			remitió al Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos. (20 de febrero de 2020).
4	Creación del Municipio de "CIUDAD LAGO." , Municipio de Nezahualcóyotl, México,	La Iniciativa se presentó por el Lic. Arturo Montiel Rojas.	Debe presentarse nuevamente la iniciativa. En fecha 10 de julio de 2019, Presentaron de nuevo la Iniciativa, Requieren se les informe que requisitos les faltan para la creación del Municipio.
5	Creación del Municipio de "SANTIAGO YECHE." Actualmente está comunidad pertenece al MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	La solicitud se presentó a la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura	Con la documentación presentada no se acredita dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
6	Creación del Municipio de "IXHUATEPEC." Municipio de Tlalnepantla, México,	La solicitud se Presentó a la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura	Con la documentación presentada no se acredita dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Señalan que han comentado su proyecto





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

SAP

SECRETARÍA
DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

Coordinación Jurídica

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

			con las siguientes personas. Presidente de la Junta de Coordinación Política de la H. "LX" Legislatura. Con el Senador Higinio Martínez Miranda. Con la Maestra Delfina Quieren ser escuchados. Están abiertos al dialogo Quieren una solución verdadera. Consideran que reúnen los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria. Solicitan audiencia.
7	Creación del Municipio de "SAN PABLO DE LAS SALINAS." Actualmente está comunidad pertenece al MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.	La Iniciativa se presentó por el Lic. Arturo Montiel Rojas, en fecha 30 de julio de 2003.	Debe presentarse nuevamente la iniciativa. No cumple con los requisitos señaladas en la legislación vigente. El expediente se encuentra en la comisión de límites.
8	Creación del Municipio de "SAN MATÍAS CUIJINGO."	La solicitud se Presentó a la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura, en fecha 25	Con la documentación presentada no se acredita dar cumplimiento a los requisitos





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

SAP

SECRETARÍA
DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

Coordinación Jurídica

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

	Municipio de Juchitepec, México.	de septiembre de 2019	establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
9	Creación del municipio de TEACALCO . Esta comunidad actualmente pertenece al municipio de Temascalapa, estado de México.	La solicitud se recibió en la Secretaría de asuntos parlamentarios el 8 de abril de 2025.	Con la documentación presentada <u>no se acredita</u> dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. La formulan habitantes de San Juan Teacalco, San Cristóbal Colhuacan, santa María Maquixco, San Bartolomé Actopan, San Mateo Teopancala, san Luis Tecuautitlán.
10	Creación del Municipio de SANTA CATARINA AYOTZINGO . Esta comunidad actualmente pertenece al municipio de CHALCO, ESTADO DE MÉXICO .	La solicitud se presentó en la oficina del presidente de la mesa directiva, el 11 de abril de 2025. Actor: Juan Mejía Arrieta.	Con la documentación presentada <u>no se acredita</u> dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México
19 de junio de 2025
Of. 3010A00000/213/2025

Dip. Maurilio Hernández González
Presidente de la Diputación Permanente del Segundo Periodo
de Receso del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la LXII
Legislatura del Estado de México
P r e s e n t e

Distinguido Presidente:



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, a efecto de someter a la aprobación de esa Honorable Legislatura la solicitud de licencia formulada por la Magistrada **María Ledit Becerril García**, adscrita al **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla**, quien ha solicitado separarse de sus funciones jurisdiccionales por el periodo comprendido del **8 de septiembre al 28 de noviembre de 2025**.

De conformidad con lo previsto en el artículo antes citado y en lo que establece el artículo 64 fracciones IV y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al tratarse de una licencia cuya periodo excede de quince días, corresponde al Consejo de la Judicatura someterla a la aprobación de la Diputación Permanente de esa Honorable Legislatura.

Cabe señalar que el Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria del 19 de mayo conoció y acordó remitir la solicitud correspondiente a esa Soberanía para los efectos legales conducentes.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ



| Presidencia

Nicolás Bravo Nte. #201, Col. Centro, Toluca, Méx.
722 167 9200 | Ext.15002, 15005, 15009
presidencia@pjedomex.gob.mx

Toluca, Estado de México; a nueve de mayo de 2025.

MGDO.DR. FERNANDO DIAZ JUÁREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

HONORABLES CONSEJERAS Y CONSEJEROS

La que suscribe MARÍA LEDIT BECERRIL GARCÍA, en mi carácter de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consciente de la importancia de la formación y especialización permanente que nuestra función nos demanda, para materializar el acceso pleno a la justicia de cada uno de los integrantes de nuestra sociedad, brindando un servicio de calidad y calidez humana; me permito informarles que en los meses pasados, presente mi candidatura para el Curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de los Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos, el cual será impartido de manera presencial en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, con sede en Barcelona, del 8 de septiembre al 28 de noviembre del año en curso; y es el caso que me fue comunicado mediante correo electrónico que la Comisión de Selección del Curso, me ha aceptado para recibir esa formación; tal y como consta en el oficio que se anexa a la presente (ANEXO 1), solicitándome que reúna los documentos y requisitos y los remita a más tardar el 20 de junio de 2025, tal como se desprende de los ANEXOS 2 y 3.

Por ello, me dirijo a Ustedes, con la finalidad de solicitarles la autorización para que su servidora pueda asistir a dicho curso; aunado a ello, pedir en la medida de lo posible, financiamiento a efecto de cubrir los gastos de traslado, hospedaje y manutención durante el tiempo del curso.

Asumiendo el compromiso de acreditar dicha capacitación y replicar en nuestra institución los conocimientos adquiridos.

Conocedora de su gran compromiso con la administración de Justicia, y con la capacitación permanente de cada uno de los integrantes de nuestro querido Tribunal, quedo atenta a la respuesta que puedan dar a mi petición.





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL

Anexo 1

María Ledit Becerril García
México

Me es grato comunicarle que, conforme a la resolución adoptada en fecha 16 de abril de 2025 por la Comisión de Selección del Curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos iberoamericanos de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial Español, y según consta en acta, ha sido usted seleccionada para participar en el Módulo II de la Duodécima Promoción de dicho curso, que se desarrollará en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, en Barcelona (España), entre los días 8 de septiembre y 28 de noviembre de 2025.

La selección y admisión al curso no comporta ningún desembolso para Usted, siendo el Consejo General del Poder Judicial quien asume el coste de la actividad docente, corriendo a su cargo los gastos de desplazamiento y manutención.

Lo que comunico a los efectos oportunos y para presentar ante la Autoridad Oficial procedente.

Atentamente,

Barcelona, 17 de abril de 2025

Clara Carulla Terricabras
Directora en funciones de la Escuela Judicial

formacionespecializada@cgpj.es

tel. + 34 3 406 73 00

www.poderjudicial.es

CLARA CARULLA TERRICABRAS - 2025-04-16 17:44:55 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV 7E9554F50A1B29D269D233376ED4A458E850BDB8 en <https://servicios.pnj.poderjudicial.es/ides-cargaCSV/>

<https://maniz.pjedomex.gob.mx/carboonio/maniz/roder/z/conversan...>

Anexo 2

Distinguido/a Sr./a.

Desde la Escuela Judicial queremos agradecerle su interés en participar en el Curso de Formación Judicial Especializada para integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos iberoamericanos, 12.ª Promoción, Módulo 2, que se desarrollará en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, en Barcelona.

Nos complace notificarle que ha sido seleccionado/a para realizar el referido curso de formación judicial que se impartirá de manera presencial, en Barcelona, entre los días 8 de septiembre y 28 de noviembre de 2025.

La Dirección de la Escuela Judicial, el claustro de profesores y el equipo de gestión y administrativo que coordina el curso se ponen a su disposición con el objeto de atender a sus necesidades formativas y facilitar el desarrollo de su actividad.

Es muy importante que nos confirme, en primer lugar, y a la mayor brevedad posible, su voluntad de participar, y que antes del próximo 20 de junio de 2025, nos remita la documentación, por e-mail, a la siguiente dirección: formacionespecializada@cgpj.es.

En el documento anexo encontrará la información necesaria para iniciar las gestiones para su participación. Próximamente recibirá certificado firmado por la Dirección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España que una vez impreso por usted puede ser utilizado como original para los trámites oficiales oportunos.

Para cualquier duda o aclaración puede remitir correo a la dirección indicada, formacionespecializada@cgpj.es.

En nombre de la Excm. Sra. Presidenta del Consejo General del Poder Judicial le felicitamos por haber sido seleccionado/a para realizar el Curso de Formación Judicial Especializada para integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos iberoamericanos y esperamos poder saludarle al inicio del curso.

**Secretaría del Curso
de Formación Judicial
Especializada**

Tel. Tel. 93 406 7312/
7386/ 7316

Escuela Judicial - Consejo General del Poder Judicial

Ctra. De Vallvidrera a Barcelona, 43-45 - 08017 Barcelona (España)

Firefox

<https://mail2.pjedomex.gob.mx/carbonio/emails/folder/2/conversati...>

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: *Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted considera que ha recibido este correo electrónico por error (por el asunto, por el remitente o por cualquier otra causa), le informamos que cualquier revisión, alteración, impresión, copia o transmisión de este mensaje o de cualquier fichero adjunto está prohibida en virtud de la legislación vigente. En tal caso, se ruega que lo destruya y notifique el error a la dirección electrónica del remitente. Le informamos que su dirección de correo electrónico así como el resto de los datos personales que nos facilite serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar las relaciones institucionales que este Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) mantenga con usted. El tratamiento se realiza en base al interés público o ejercicio de poderes público. Los datos serán conservados mientras no se solicite su supresión. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos, cuando procedan, ante el CGPJ, C/ Marqués de la Ensenada nº8, Madrid CP 28004, utilizando el formulario disponible en este enlace [Protección de Datos - Formulario de ejercicio de derechos](#). Si desea ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del CGPJ [Delegado de protección de datos](#). Por último, se podrá ejercitar el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, que es la competente respecto a los tratamientos de los que es responsable el CGPJ.*



Anexo 3

ANEXO I**Requerimientos e indicaciones para participar en el Curso de Formación Judicial Especializada**

El día 8 de septiembre de 2025 (lunes) le esperamos en la Escuela Judicial a las 9.00 h para la presentación del curso, y para que puedan iniciar las clases a las 9.30h. Rogamos máxima puntualidad.

Aunque falta algún tiempo para el inicio de curso, por nuestra experiencia, sabemos que los trámites que usted tiene que realizar para conseguir la **licencia o permiso de su Poder Judicial** y en muchos casos su **visado** (para permanecer en España durante todos los días de duración del curso más aquellos que vaya usted a precisar para los viajes de ida y vuelta) son muy largos y a veces, lamentablemente, imposibilitan la asistencia a las actividades. Por ello le rogamos que inicie ambos trámites enseguida y de manera simultánea para que puedan ser resueltos con el margen de tiempo suficiente que garantice su asistencia al curso desde el primer día.

Es necesario que nos remita lo antes posible por email a la dirección formacionespecializada@cgpj.es

- Una fotografía suya tipo carnet
- Copia de su pasaporte, con visado si fuera necesario, o en su defecto, los trámites que está realizando para su obtención.
- Copia del permiso/licencia para poder acudir al curso concedido por el Poder Judicial de su país (en el caso de que todavía no tuviera este documento por favor indíquenos en que trámite se encuentra para hacer el seguimiento y háganos llegar una copia enseguida que cuente con el mismo)
- Copia de su boleto aéreo (en el caso de no contar con él todavía por favor indíquenos sus intenciones de plazos de compra y remítanos copia enseguida que disponga del mismo)

Secretaría del Curso de Formación Judicial Especializada:

D. David Asunción Soriano - Tel. +34 93 406 7316
D. Joan Carles Jiménez Piña - Tel. +34 93 406 73 12
D.ª Susana San Paulino Sánchez - Tel. +34 93 406 73 86

Rogamos que para poder atender y responderles debidamente, efectúen los contactos y comunicaciones, **preferentemente por correo electrónico** a la dirección formacionespecializada@cgpj.es y solo por si necesitaran efectuar alguna comunicación telefónica les ofrecemos un horario preferente, **de lunes a jueves de 9.30 a 18.00 horas y los viernes de 9.30 a 14.00 horas, hora española.**

Informaciones varias:**LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CURSO:**

El curso se llevará a cabo en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial Española, Carretera de Vallvidrera 43-45, de Barcelona.

HORARIO DEL CURSO:

La actividad académica semanal se desarrollará en sesiones de mañana y tarde de lunes a jueves, y los viernes sólo de mañana.

INFORMACIÓN ALOJAMIENTO:

Todas las gestiones relativas al alojamiento corren a su cargo.

La situación de alojamiento en Barcelona es compleja dada su condición de ciudad turística con todo lo que ello comporta.

ASISTENCIA MÉDICA:

Si tiene una urgencia en Barcelona el número de teléfono de emergencias generales es el 112 y el 061 de emergencias sanitarias. Si precisa ayuda policial es el 091 o 092. Los números generales de información ciudadana son 010 o 012. Le recordamos que es necesario contratar un seguro médico privado que le ofrezca cobertura durante toda la estancia en nuestro país.

COSTES DIARIOS ORDINARIOS DE ESTANCIA:

Como usted ya sabe, el Consejo General del Poder Judicial asumirá los gastos derivados de la docencia del curso.

Cada uno de los asistentes deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de su manutención, alojamiento y traslados para poder asistir al curso y del seguro médico.

Sólo, indicativamente, los costes ordinarios previsibles podrían ser estos:

Traslado a la Escuela en transporte público, le recomendamos la compra de algún abono:

- T-Usual (personal), esta tarjeta permite realizar todos los trayectos que usted quiera en los diferentes medios de transporte (metro, bus y Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya) durante un mes natural, en la zona 1 (Barcelona) y con un precio de aproximadamente 22,00 euros.
- T-Grup (multipersonal), cuyas características son: caduca a los 30 días de su compra, durante los cuales puede realizar 70 trayectos combinados entre metro, bus y ferrocarriles de la Generalitat en la zona 1 (Barcelona) y su precio es de 87,35 euros.
- T-Casual (personal), esta tarjeta le permite hacer 10 trayectos en los diferentes medios de transporte (metro, bus y Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya) en la zona 1 (Barcelona) y con un precio de 12,55 euros.
- Para mayor información sobre transporte, puede consultar: <https://www.tmb.cat/es/home>

Otros costes:

Desayuno medio en la Escuela es de unos 3,00 euros aproximadamente.

Almuerzo-comida en el Restaurante de la Escuela Judicial es de unos 10,00 euros.

La cena en la Ciudad de Barcelona depende de muchas variables. Hay oferta de todo tipo y precio. Un menú tipo podría costar entre 10 y 50 euros.

directamente su moneda nacional. Dada la experiencia que han tenido otros participantes del curso, les recomendamos que no traigan billetes de 500 euros ya que son muy difíciles de cambiar incluso en las propias entidades bancarias y en muchos establecimientos comerciales no los aceptan.

CÓMO LLEGAR A LA ESCUELA JUDICIAL:

Llegar a la Escuela Judicial es fácil, bien con transporte público, bien con vehículo propio. Encontrará también esta información en la página web del Consejo General del Poder Judicial:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Escuela-Judicial/>

Veamos a continuación algunas posibilidades:

- **en tren metropolitano**

Los Ferrocarriles de la Generalitat F.F.G.C. unen Barcelona con las ciudades del Vallés Occidental (Sabadell, Terrassa, Sant Cugat, Bellaterra, etc...). La Escuela Judicial cuenta, en esta línea, con una estación cercana, la del Peu del Funicular, que enlaza con el Funicular de Vallvidrera, el cual nos llevará hasta la estación de Vallvidrera Superior.

Estos trenes tienen una frecuencia de paso de 6 minutos, que se mantiene durante toda la jornada, de lunes a viernes. En el fin de semana la frecuencia es algo más baja pero siguen manteniendo el servicio.

La información relativa a la red de trenes de los Ferrocarriles Catalanes de la Generalitat la pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://www.fgc.cat/es/>

La estación de inicio está situada en la Plaza Cataluña donde se pueden realizar distintos enlaces con otras líneas de Metro (L-1, L-3), RENFE (líneas de Cercanías C-1, C-3 y C-4, Regionales y ramal del Aeropuerto) y autobuses urbanos e interurbanos (21 líneas distintas). Otros puntos desde donde podremos acceder a estas líneas de los Ferrocarriles de la Generalitat son las estaciones de Provença (enlace con las líneas de Metro L-3 y L-5), Gràcia, Muntaner y Sarrià. Es importante destacar que el alojamiento cercano a una de estas estaciones facilitará el desplazamiento diario a la Escuela.

Los destinos finales de los trenes que deberemos tomar son indistintamente los de Sabadell (línea S-2), y Terrassa (línea S-1).

La estación donde deberemos apearnos es la del "Peu del Funicular" (*es importante que no se ubique en el primer vagón del ferrocarril ya que éste, por ser más largo que el andén de la estación, queda dentro del túnel siendo imposible apearse en dicha estación*), y desde aquí enlazar con el funicular, que en cuatro minutos nos llevará a la estación de Vallvidrera Superior.

A las puertas del Funicular en la estación de Vallvidrera Superior, la Escuela Judicial pone a su disposición un Servicio de Autobuses con capacidad suficiente para trasladar a todo el alumnado en breve lapso de tiempo; servicio que se presta durante toda la jornada (Autocar de la compañía Ízaro).

Las compañías de FFGC y Metro tienen unas tarifas comunes que permiten viajar en los dos medios y en autobús con el mismo billete, siempre que se efectúe el transbordo en menos de una hora y cuarto. En el punto 11 le hemos informado de las distintas posibilidades de abonos.

- **en Taxi**

En diferentes puntos de Barcelona existen estaciones de taxi en la ciudad, independientemente de los que circulan con el cartel de "LIBRE".

A título de ejemplo, el trayecto desde la Plaza Cataluña hasta Vallvidrera puede costar unos 35 € y alrededor del mismo importe si se inicia en la estación de Renfe de Barcelona-Sants. Cuando se viene del Aeropuerto de Barcelona, el coste se incrementará en unos 10€ más (la tasa de entrada y salida del aeropuerto ya está incluida en este precio).

Desde el aeropuerto, debido a la aislada ubicación de la Escuela Judicial, le sugerimos que le indique al taxista en el sentido de: al llegar a Barcelona, suba por la Ronda de Dalt hasta la salida de Sarrià y allí coja la carretera del Peu del Funicular que sube hasta Vallvidrera. Una vez en Vallvidrera, vaya dirección Tibidabo (parque de atracciones) y

enseguida que sale de la población de Vallvidrera encontrará a mano derecha un cartel que indicando "Escuela Judicial".

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Durante el desarrollo del curso y salvo actos de inauguración, clausura y visitas institucionales, no se precisa vestimenta específica, pudiendo emplear ropa informal si lo desean.

Para mayor información sobre la ciudad de Barcelona puede acceder a la siguiente página web:
<https://www.barcelona.cat/es>

Asimismo puede consultar los datos de los Consulados en la ciudad de Barcelona en la web:
<https://www.exteriores.gob.es/es/EmbajadasConsulados/Paginas/index.aspx>

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la Licencia Temporal, para separarse del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que formula la C. María Ledit Becerril García, del ocho de septiembre al veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y con el propósito de favorecer la atención de lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la norma constitucional invocada, quienes integramos la Diputación Permanente de la “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto para Convocar a la “LXII” Legislatura a la realización del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los períodos de receso corresponde a la Diputación Permanente favorecer la representación y continuidad del Poder Legislativo y, en su caso, con base en lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convocar a la Legislatura en Pleno a la realización de períodos extraordinarios.

La razón de esta facultad constitucional de la Diputación Permanente tiene que ver con la naturaleza de los asuntos y la oportunidad de resolución de los mismos, en atención al interés general del pueblo del Estado de México.

Asimismo, el artículo 47 del citado ordenamiento constitucional prevé que los períodos extraordinarios se destinarán, exclusivamente, para atender los asuntos contenidos en la convocatoria correspondiente.

En tal sentido, de conformidad con la planeación legislativa desarrollada por la Junta de Coordinación Política y considerando los trabajos de estudio y dictaminación de las comisiones legislativas, advertimos que se encuentran en la agenda legislativa para su atención inmediata diversos dictámenes sobre iniciativas trascendentes para la vida jurídica mexiquense y cuya determinación corresponde al Pleno Legislativo.

De acuerdo con el trabajo desarrollado por las comisiones legislativas y ponderando el interés general, nos permitimos proponer que la “LXII” Legislatura, conozca y resuelva en el Período Extraordinario las materias siguientes:

- Acuerdo formulado por la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establece el Proceso y la Convocatoria para elegir o reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. (De urgente y obvia resolución).
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Universidad de Naucalpan de Juárez, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. (De urgente y obvia resolución).
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble, para que sea donado a título gratuito a la Universidad Rosario Castellanos, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución).
- Acto de entrega de las Preseas “Israfil Filós Real” por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, presentada por la Comisión Legislativa Para la Defensa de Derechos de las Poblaciones LGBTTIQ+.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; todas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa del Patrimonio Estatal y Municipal.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se reforma el artículo 13 A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de cambio de denominación de Comisión Legislativa, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana, de la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito, formulado por las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia, y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera infancia.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; ambas en materia de Patrimonio Ambiental y Natural del Estado, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; todas en materia de agravantes en el delito de despojo, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Selina Trujillo Arizmendi, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, del Código Penal del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.224 añadiendo la fracción IX del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 218 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso e) recorriéndose el subsecuente a la fracción I del artículo 4.397 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; todas en materia de violencia vicaria, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para tipificar y castigar el acecho o stalking, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis, XXVI Ter al artículo 5° y las fracciones XV y XVI al artículo 7° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en materia de principios de mínima intervención y no revictimización en juicios en los que formen parte niñas, niños y adolescentes, formulado por la Comisión Legislativa de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; en materia de la obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras, formulado por la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en materia de masculinidades positivas, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Proponemos que el Período Extraordinario tenga verificativo el día 26 de junio del 2025, a partir de las 12:00 horas, en el recinto del Poder Legislativo, debiendo publicarse el Decreto de Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con sujeción al artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Por las razones expuestas y advirtiéndole que se trata de asuntos de interés general que ameritan una inmediata atención, nos permitimos solicitar, con sustento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa para proceder, de inmediato, a su análisis y resolver su aprobación.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto para los efectos jurídicos necesarios.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA

SECRETARIA

DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO

DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS

DIP. GRACIELA ARGUETA BELLO

DIP. CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México a Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- Acuerdo formulado por la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establece el Proceso y la Convocatoria para elegir o reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. (De urgente y obvia resolución).
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Universidad de Naucalpan de Juárez, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. (De urgente y obvia resolución).
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble, para que sea donado a título gratuito a la Universidad Rosario Castellanos, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución).
- Acto de entrega de las Preseas “Israfil Filós Real” por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, presentada por la Comisión Legislativa Para la Defensa de Derechos de las Poblaciones LGBTTIQ+.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; todas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa del Patrimonio Estatal y Municipal.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se reforma el artículo 13 A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de cambio de denominación de Comisión Legislativa, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana, de la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito, formulado por las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia, y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera infancia.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; ambas en materia de Patrimonio Ambiental y Natural del Estado, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; todas en materia de agravantes en el delito de despojo, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Selina Trujillo Arizmendi, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, del Código Penal del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.224 añadiendo la fracción IX del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 218 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso e) recorriéndose el subsecuente a la fracción I del artículo 4.397 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; todas en

materia de violencia vicaria, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para tipificar y castigar el acecho o stalking, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis, XXVI Ter al artículo 5° y las fracciones XV y XVI al artículo 7° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en materia de principios de mínima intervención y no revictimización en juicios en los que formen parte niñas, niños y adolescentes, formulado por la Comisión Legislativa de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; en materia de la obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras, formulado por la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en materia de masculinidades positivas, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Período Extraordinario al que se convoca iniciará el día 26 de junio del año en curso, a partir de las 12:00 horas, en modalidad mixta, presencial en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo y, en su caso, a distancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 23 de junio del año 2025 y entrará en vigor el citado día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO